



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 257/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. INGENIEROS JAVIER VILLARREAL POSADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 257/2016, CONSISTENTE EN: CORREDOR VISTA CERRO GRANDE, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 17 de agosto del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por la Subdirectora de Obra Pública e Infraestructura y el Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Obra Pública e Infraestructura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 ultimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza la reprogramación del plazo de ejecución por motivo de caso fortuito o causa de fuerza mayor, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de diciembre de 2016, se celebró con la empresa: **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 257/2016, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CORREDOR VISTA CERRO GRANDE**, por un monto de \$ 37'335,529.68 (treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 68/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con una primera asignación de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días naturales, en el periodo comprendido del **12 de diciembre al 09 de junio del 2017**, para esta obra no se proporcionó anticipo.
- II.- Con fecha 02 de junio de 2017, se celebró convenio modificatorio por monto y plazo; estableciéndose un plazo de ejecución de 67 días naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 257/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

adicionales, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día 07 de julio de 2017.

III.- Con fecha 06 de julio de 2017, se celebró convenio adicional por monto y plazo; estableciéndose un plazo de ejecución de 42 días naturales adicionales, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día 18 de agosto de 2017.

IV.-Mediante escrito S/N de fecha 15 de agosto del año en curso, el contratista solicita una prórroga para la conclusión de los trabajos, debido a que se presentaron lluvias extraordinarias durante el periodo comprendido de los meses de julio y agosto, las cuales impidieron la ejecución de los trabajos, situación que se plasma en las Notas de Bitácora Nos. 165, 166, 170, 179, 185, 190 de fechas 15, 17, 19, 20 29 y 31 de julio respectivamente así como en las notas No. 191, 192, 195, 197, 203. De fechas 01, 02, 05, y 17 de agosto respectivamente, así mismo y de conformidad con la redacción de las notas de bitácora Nos. 196 y 199 de fechas 3 y 8 de agosto del presente, en las que se asienta que la residencia de obra hace entrega del proyecto del sistema de riego de la obra en mención, cuyo programa de ejecución señalaba el comprendido del 11 de junio al 22 de julio el presente. Una vez evaluada y analizada la solicitud del contratista, se consideran la cantidad total de (treinta y cinco) 35 días naturales no imputables al contratista.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 257/2016, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra, el día **22 de septiembre de 2017.**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 257/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

SEGUNDO.- Notifíquese a: **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

EL SUBDIRECTOR DE OBRA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nº. 257/2016, RELATIVO A: CORREDOR VISTA CERRO GRANDE.